



Bogotá D.C., octubre 2 de 2023.

Señor:
Miguel Ángel Díaz
ASOCIACIÓN POPULAR DE VIVIENDA ASTURIAS
Correo:
Túquerres - Nariño

Asunto: Atención radicado MVCT No. 2023ER0111775 - Solicitud apoyo del estado para la construcción de vivienda.

Cordial saludo.

Conforme al asunto de la referencia, es de nuestro interés dar respuesta frente a la comunicación radicada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT); en la cual se transcribe la petición presentada por La ASOCIACIÓN POPULAR DE VIVIENDA ASTURIAS del municipio de Túquerres – Nariño, en los siguientes términos: ***“(…)“(…)somos una asociación que necesita el apoyo del estado que necesita las gestiones en la construcción de las viviendas ya que somos una vulnerables . (…)”*** *negrilla fuera de texto*

En atención a lo antes expuesto y con el objeto de dar respuesta frente a la petición de la ASOCIACIÓN POPULAR DE VIVIENDA ASTURIAS frente al tema de Vivienda digna, informamos que en el marco de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, el Gobierno nacional implementará “Programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población”; en consonancia con lo antes expuesto, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio - MVCT, para dar cumplimiento a este importante desafío, actualmente tiene abiertas las postulaciones para los siguientes programas:

- **“Mi Casa Ya”**: corresponde a un programa para la adquisición de vivienda nueva, de Interés Social y el cual fue creado mediante la expedición del Decreto 428 de 2015.

Este es un programa, a través del cual se entregan subsidios para comprar vivienda nueva a los hogares más vulnerables; está dirigido a colombianas y colombianos interesados en adquirir vivienda nueva, que no han sido beneficiarios de otro subsidio de vivienda o cobertura a la tasa de interés y que no son propietarios en el territorio nacional. Además, el hogar interesado debe haber realizado la encuesta Sisbén IV y tener una clasificación entre A1 y D20 para hogares urbanos y rurales.

Las inscripciones a este programa se deben realizar en el establecimiento de crédito o entidad de economía solidaria de su preferencia; cabe anotar que la plataforma de inscripciones está disponible de manera permanente y se harán asignaciones semanales hasta agotar los recursos disponibles.



- **“Cambia Mi Casa”**: Es un programa orientado al fortalecimiento de los esquemas de mejoramiento de las viviendas urbanas y rurales, priorizando a la población más vulnerable y los hogares localizados en las regiones más apartadas del país, entre los que se encuentran los municipios de las categorías 4, 5 y 6, PDET y con mayor nivel de déficit habitacional. Con lo anterior, el Gobierno nacional busca la descentralización de la operación y de las formas de financiación, con un rol protagónico de las organizaciones de base, sociales y comunitarias, las Organizaciones Populares de Vivienda (OPV), Cooperativas, Asociaciones de Obreros y Trabajadores; con el fin de mejorar la cobertura territorial para desarrollar mejoramientos tanto a nivel urbano como rural; y el mejoramiento de las viviendas para los hogares más vulnerables a través de una focalización poblacional más eficiente.

Este programa está direccionado propietarios, poseedores u ocupantes de la vivienda con al menos 5 años de anterioridad a la postulación del subsidio; que no hayan sido beneficiados con un subsidio familiar de vivienda en modalidad de adquisición, durante los últimos (10) años.

En el marco del programa **“Cambia Mi Casa”**, el Ministerio de Vivienda ciudad y Territorio - MVCT, amplió las alternativas de ejecución, incluyendo dentro de las mismas los siguientes esquemas:

- I. **Gestión comunitaria**: Convoca a las organizaciones populares, entidades, empresas y otros actores interesados en ejecutar los mejoramientos de vivienda, con el fin de asignar los subsidios familiares de vivienda (SFV) rurales o urbanos, con posterioridad a la verificación y certificación de las obras ejecutadas.
- II. **Asociación**: Busca desarrollar alianzas con entidades que cuenten con la experiencia y capacidad para ejecutar proyectos de mejoramientos de vivienda en el marco de convenios de asociación que se suscriban, con el fin de financiar la ejecución de intervenciones para la población focalizada por el MVCT.
- III. **Público**: A través del Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) y la contratación de patrimonios autónomos se contratarán y ejecutarán mejoramientos de vivienda mediante la asignación de subsidios familiares de vivienda rurales o urbanos. Este esquema permitirá que se realicen intervenciones 100% subsidiadas, o intervenciones cofinanciadas con recursos de las entidades territoriales, según la categoría municipal.

La postulación de los hogares interesados en el marco del programa **Cambia Mi casa**, está a cargo de la entidad territorial y de las entidades ejecutoras del proyecto de mejoramiento, tales como asociaciones populares, juntas de acción comunal, cajas de compensación familiar y pequeños constructores, entre otros actores.

Así las cosas y conforme a las solicitudes descritas en la comunicación de la referencia que indican **“(…)“(…)somos una asociación que necesita el apoyo de**

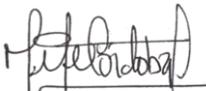


estado que necesita las gestiones en la construcción de las viviendas ya que somos una población vulnerable. (...)”, nos permitimos informar que actualmente el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio no está realizando focalización directa para otorgar subsidio familiar de vivienda rural en especie; no obstante, y en caso de tener interés en alguno de los programas expuestos en los párrafos anteriores, podrá acceder a la información detallada en la página del ministerio <https://www.minvivienda.gov.co>

Para finalizar, expresamos el compromiso de esta cartera ministerial, la cual se encuentra trabajando en la implementación de programas, encaminados a la disminución del déficit habitacional rural en el país, y está analizando estrategias que le permitan a la comunidad participar de manera activa en el proceso constructivo de las viviendas con recursos del Subsidio Familiar de Vivienda (SFV), a través del sistema de autoconstrucción o autogestión, previsto en el numeral 2.5.1 del artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015; de modo que, una vez se determine el alcance de esta iniciativa, su contenido y regulación le será comunicada a la ciudadanía a través de los medios físicos y/o electrónicos que disponga esta entidad para tal fin.

En los términos antes expuestos se da respuesta a su solicitud, quedando esta cartera a su disposición para atender cualquier inquietud adicional.

Respetuosamente,



MARTHA MILENA CÓRDOBA PUMALPA
Subdirección de Acompañamiento y Evaluación
Dirección de Vivienda Rural

Elaboró:

Natalia Arcila Cuadrado
Contratista
Subdirección de Acompañamiento y
Evaluación

Revisó:

Martha Milena Córdoba
Subdirectora
Subdirección de Acompañamiento y
Evaluación

Aprobó:

Martha Milena Córdoba
Subdirectora
Subdirección de Acompañamiento y
Evaluación